LOS SUSCRITOS SECRETARIA DE CULTURA Y LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARIA DE CULTURA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que en consecuencia:

Se autorizo la contratación de SANDRO LLANOS BECERRA identificado con cédula de ciudadanía número 16.784.444, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	**Funcionamiento ()**
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE DE CONTRATISTA	SANDRO LLANOS BECERRA
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($46.200.000)
PLAZO	SEIS (6) MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán

coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 02 de Mayo de 2023.

LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIA DE CULTURA

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Proyectó y revisó: Alexandra Castaño – auxiliar administrativa ACO